



Madrid, 15 de julio de 2016

NOTA INFORMATIVA: DATOS OBLIGATORIOS EN LAS RECETAS MÉDICAS

Los datos obligatorios que el mutualista debe asegurarse que el médico debe cumplimentar para que la receta médica sea válida y pueda dispensarse en las farmacias y/o visarse en la MUGEJU, según lo regulado en el *Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación*, son los siguientes:

a) Datos del paciente:

- 1º. El nombre, dos apellidos, y año de nacimiento.
- 2º. El número de afiliación del paciente.

b) Datos del medicamento:

- 1º. Denominación del principio/s activo/s o denominación del medicamento.
- 2º. Dosificación y forma farmacéutica.
- 3º. Vía o forma de administración en caso necesario.
- 4º. Número de unidades por envase o contenido del mismo en peso o volumen.
- 5º. Número de envases o número de unidades del medicamento a dispensar.
- 6º. Posología.

c) Datos del médico prescriptor:

- 1º. El nombre y dos apellidos.
- 2º. La población donde ejerza.
- 3º. Número de colegiado
- 4º. La firma.

d) Otros datos: La fecha de prescripción (día, mes y año): fecha del día en el que se cumplimenta la receta.

En consecuencia, **NO SE VISARÁN EN NINGÚN CASO**, las recetas en las que no conste alguno de los siguientes datos imprescindibles:

- Nombre y dos apellidos del colegiado.
- Número de colegiado.
- Firma del colegiado.
- Fecha de prescripción (día, mes y año).

LA GERENTE
Celima Gallego Alonso